



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO

**MAT:** Resuelve solicitud de sanción respecto de ciudadano hondureño don **Roberto Antonio PORTILLO RIVERA**.

CONCEPCIÓN, 09 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Gobernación Provincial de Concepción informa a través de Ord. Ext. N° 560 de 02 de abril de 2009 que el ciudadano hondureño don **Roberto Antonio PORTILLO RIVERA**, Pasaporte N° B221792, domiciliado en calle Virginio Gómez N° 1123 Barrio Universitario, Concepción ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al presentar su solicitud de residencia fuera de los plazos legales.

2. Que de acuerdo a lo informado por la Gobernación Provincial de Concepción, la demora se debió a la tardanza de una entidad universitaria en otorgarle certificado de alumno regular, fundamento para solicitar su visa de residente estudiante.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Art. 129°; 148°; 149°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

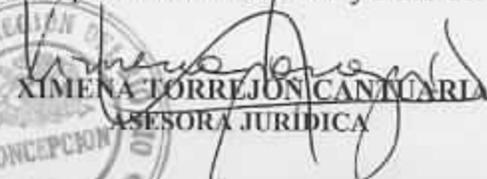
1.- No ha lugar a la solicitud de sancionar vía amonestación por escrito al extranjero don **Roberto Antonio PORTILLO RIVERA**, de nacionalidad hondureña, Pasaporte N° B221792, por infringir el Art. 129° del Reglamento de Extranjería al no presentar solicitud de residencia dentro de los plazos legales, atendido el carácter involuntario de la demora.

2.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días contados de la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia en el país.

3.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA



**Distribución:**

- La indicada.
  - Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
  - Policía de Investigaciones de Chile.
  - Gobernación Provincial de Concepción.
  - Archivo Departamento Jurídico.
  - Archivo de Of. de Partes.
- N° INGRESO 6499757